



**Banco Nación**

CUIT: 30-50001091-2  
Casa Central - Bme. Mitre 326  
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

**SOLICITUD ÚNICA DE PRÉSTAMOS –  
REG N° 672 FINANCIACIÓN A  
DOCENTES PARA ADQUISICIÓN DE  
PC CON TASA BONIFICADA  
Cartera de Consumo**

Número <sup>1</sup>

Lugar y fecha ..... de ..... de .....

Sucursal ..... Código <sup>1</sup> .....

Domicilio: .....

**TITULAR**

Apellido/s y Nombre/s

C.U.I.T.  C.U.I.L.  C.D.I.    -       -

D.N.I.

Fecha de VCTO del D.N.I.

**DATOS POSTALES**

Domicilio Particular Calle: ..... Nº: ..... Torre: ..... Piso: ..... Depto: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... País: ..... C.P. ....

Teléfono ( ) ( ) Celular: ( ) ( ) Casilla Postal en el Exterior: .....

Correo Electrónico .....

**PRÉSTAMOS**

Personal

Cantidad de cuotas .....

Monto solicitado \$ ..... (PESOS ..... )

Reglamentación N° .....

El SOLICITANTE declara que destinará los fondos a: .....

Estos Fondos serán acreditados en la Cuenta Tipo \_\_\_\_ y N° \_\_\_\_

Sucursal .....

**OPERACIONES EN PESOS (\$)**

**PLAZO**

**TNA FIJA**

Único 36 meses

%

**FORMA DE PAGO DEL PRÉSTAMO**

Débito Automático en Cuenta

Cuenta Tipo: ..... N° .....

Sucursal .....

Débito Automático en Tarjeta de Crédito BNA

Marca y Producto .....

Cliente N° .....

PLAZO / TASA NOMINAL ANUAL	COSTO FINANCIERO TOTAL (2)	
MESES	CFT	%TNA

Calculado para un préstamo de \$100.000.-

### DECLARACIÓN JURADA DE ACTIDAD DOCENTE

Declaro bajo juramento que me encuentro efectivamente en actividad, y no usufructuando licencias por enfermedad, largo tratamiento, cargo de mayor jerarquía, y/o cualquier otra justificación o franquicia que implique en los hechos la no prestación del servicio al momento de solicitar el crédito; y asimismo no superar la edad máxima prevista para la jubilación en el régimen al que pertenezco al momento de la cancelación del presente préstamo.

### DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Declaro bajo juramento que  SI  NO me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20° de la Ley 25.246 y sus modificatorias, y por ende  SI  NO me son aplicables las disposiciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación al Terrorismo establecidas por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) vigentes. En caso afirmativo, manifiesto que se dio total y acabado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos, otras Actividades Ilícitas y Prevención del Financiamiento del Terrorismo, así como que se han desarrollado diseños de políticas y/o manuales relacionados con el principio básico de "Conozca a su Cliente" conforme la Resolución de la U.I.F. N° \_\_\_\_\_<sup>3</sup> y ley 25246 y sus modificatorias.

Asimismo hago entrega en este acto de la Constancia de Inscripción como "Sujeto Obligado" ante la UIF, caso contrario me comprometo a entregarla dentro de los 10 (diez) hábiles a partir de la firma de la presente declaración. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

### INTEGRIDAD PATRIMONIAL

El Titular se obliga a no alterar la integridad de su patrimonio, denunciado al BANCO, ante la enajenación o gravamen o cualquier alteración o modificación que afecte el estado patrimonial de los bienes inmuebles y/u otros bienes registrables de los que componen el patrimonio declarado. Cualquier incumplimiento por parte del Titular, y/o en caso de verificarse la falsedad o inexactitud de la información que este brinde lo hará incurrir en mora sin necesidad de interpelación de ninguna naturaleza, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y criminales que cupieren.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, el titular se obliga a informar al BANCO cualquier alteración o modificación que afecte su actividad profesional y/o económica habitual.

### DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP'S)

Declaro bajo juramento que  SI  NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de funciones Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. En caso afirmativo, seguidamente manifiesto Cargo-Función-Relación (cónyuge, conviviente, familiar, allegado, etc): \_\_\_\_\_. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Asimismo me notifico que en este acto recibo una copia del ANEXO DATOS DEL CLIENTE - NÓMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, RESOLUCIÓN UIF "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE".

### DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA FISCAL EN EL EXTERIOR

Declaro bajo juramento que  SI  NO tengo una Residencia Fiscal en una Jurisdicción distinta de Argentina.<sup>i</sup>

**O.C.D.E.:** A los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Resolución General N° 3826/2015 de la AFIP, la Com. "A" 5581 del BCRA y la RG 631/2014 de la CNV, el Cliente declara tener residencia fiscal en el exterior en el(los) país(es)

País de Residencia Fiscal	Número de Identificación Fiscal ("NIF"/"TIN") <sup>ii</sup>	País Emisor de "NIF"/"TIN"	Motivo por el que no informa <sup>9</sup> TIN <sup>iii</sup>	Si opta por "C" explícite los motivos

**F.A.T.C.A.:** En cumplimiento de la Ley Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de los Estados Unidos, la cual establece que un Estadounidense es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días de promedio en los últimos 3 años calendario), el cliente declara:

A) Que  **NO** es una Persona Estadounidense y que no está actuando en nombre y representación de una Persona Estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una Persona Estadounidense, notificará este hecho en un plazo de 30 días.

B) Que  **SI** es una Persona Estadounidense, adjuntando el [Formulario W-9](#) completo. El Cliente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; el artículo 39 de la Ley 21.526; y el artículo 53 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, a Banco de la Nación Argentina para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuentas. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por los secretos bancario y bursátil, privacidad y protección de la información en el marco de las leyes N° 21.536, N° 26.831 y N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a Banco de la Nación Argentina. También autoriza a Banco de la Nación Argentina a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en su cuenta, en el caso que no suministrase a Banco de la Nación Argentina la información que le sea requerida para documentar su status de contribuyente estadounidense. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley

### DATOS PERSONALES

Autorizo, en los términos de la Ley Nro. 25.326 de Protección de datos Personales, al Banco de la Nación Argentina a incorporar mis datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable y a transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello. Asimismo, tomo conocimiento que el Banco de la Nación Argentina tratará con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida formalmente.

El Banco se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de cualquier información relacionada con la presente solicitud. El CLIENTE presta mediante este acto su consentimiento libre e informado, de un todo conforme a los artículos 5., 6., 11. y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, otorgando su autorización expresa para:

- el tratamiento automatizado de dichos datos o información,
- la obtención de información complementaria para el análisis crediticio que se efectúe y
- su utilización en relación con la actividad bancaria, financiera o de servicios que desarrolle BNA.

El CLIENTE titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el Art. 14, inciso 3 de la Ley N° 25326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

En mi calidad de titular de los datos personales, tengo la facultad de ejercer, en los términos de la Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, (en adelante, la "DNPDP") el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DNPDP, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Los datos incluidos en el presente formulario tienen el carácter de declaración jurada, comprometiéndose el titular a comunicar toda modificación de los mismos al Banco por escrito, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de ocurrido el cambio.

### GESTIONA FONDOS

Propios  de Terceros

### RANGO DE INGRESOS ANUALES

Hasta \$ 100.000  Hasta \$ 500.000  Más de \$ 500.000

VALOR MENSUAL ESTIMADO A OPERAR EN EL BNA \$

MOTIVO POR EL QUE OPERA CON EL BANCO

### ¿OPERA EN OTROS BANCOS?

- Sí ¿Cuáles?: \_\_\_\_\_  
 No

### COBERTURA DE SALDOS DEUDORES POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

De conformidad con lo dispuesto en la Comunicación "A" 5928 del BCRA a fin de cubrir, en del producto solicitado, los eventuales saldos deudores por fallecimiento e invalidez total y permanente del usuario, el BANCO podrá: -a) Contratar un seguro de vida en la compañía que la Entidad seleccione; no pudiendo percibir, de los usuarios, ningún tipo de comisión y/o cargo por el mismo. b) Proceder al autoaseguro de los mismos.

En ambos casos la cobertura debe extinguir totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total o permanente del deudor. Se entenderá por "Invalidez Total y Permanente" lo definido en el Art. 1º de la Resolución N° 35.678 de la Superintendencia de Seguros de la Nación ("SSN").

Cuando la deuda corresponda a más de una persona, se cancelará en función de los ingresos computables aportados por el SOLICITANTE y el/los codeador/es.

### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA – DOMICILIO ESPECIAL

Calle: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Torre \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Depto \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

### NOTIFICACIONES AL CLIENTE

El SOLICITANTE acepta como medio de comunicación válido el  correo electrónico, indicado en el apartado "Datos Postales" para que el Banco envíe para mi conocimiento toda comunicación, información y/o notificación, incluyendo entre otras las condiciones vinculadas a los productos que solicito, las comisiones, cargos, tasas de financiación, información solicitada y/o promociones, así como cualquier otra modificación que corresponda informar. Asimismo el solicitante asume la obligación de abrir y/o revisar el correo electrónico declarado en el presente, quedando expresamente notificado de las comunicaciones que el Banco hubiera enviado.

### DECLARACIÓN JURADA /AUTORIZACIÓN/ RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA

La presente solicitud y sus datos incluidos tienen el carácter de declaración jurada, comprometiéndose el SOLICITANTE a comunicar toda modificación de los mismos al Banco por escrito, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, todo cambio de domicilio; situación impositiva; extravío, robo o hurto del Documento Nacional de Identidad (Serie "A", "B", etc.) o cualquier otro tipo de Documento vigente exigible por el Ente Rector y/o cualquier otro dato suministrado en la presente solicitud. Cualquier falsedad consignada en esta solicitud dará derecho al Banco a la cancelación de la misma

El SOLICITANTE queda notificado del derecho de realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo, conforme a lo previsto en el punto 2.3.2.2. de las normas sobre "Protección de los Usuarios de Servicios Financiero" (texto disponible en "Internet", en la dirección [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)).

Asimismo, toma conocimiento que podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: [http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp).

## REVOCACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS

El SOLICITANTE toma conocimiento del derecho de revocación de la aceptación del producto/servicio dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la notificación de aprobación de la presente solicitud o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último. Dicha revocación deberá efectuarla de manera fehaciente o mediante presentación de nota en la sucursal donde el producto/servicio fue contratado o bien mediante correo electrónico dirigido a: BANCA INDIVIDUOS-SolucionesComercialesSPN-Comercializacion@bna.com.ar. La misma será sin costo ni responsabilidad alguna para el SOLICITANTE en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio. En caso de haberlo utilizado, el Banco sólo cobrará las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto.

## REINTEGRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

El/los titular/es queda/n notificado/s que todo importe cobrado de servicios financieros por tasas de interés, comisiones y/o cargos sin el cumplimiento de lo previsto en los puntos 2.3.2. a 2.3.4. de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros" (texto disponible en "Internet", en la dirección [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)) le/s será/n reintegrado/s dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que presente/n el reclamo. En tales situaciones, corresponderá reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, computados desde la fecha del cobro indebido hasta la de su efectiva devolución, aplicando a ese efecto 1,5 veces la tasa promedio correspondiente al período comprendido entre el momento en que la citada diferencia hubiera sido exigible y el de su efectiva cancelación, computando a partir de la encuesta diaria de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días - de pesos o dólares estadounidenses, según la moneda de la operación - informada por el Banco Central sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados. Cuando la tasa correspondiente a tal encuesta no estuviera disponible, se tomará la última informada

## HABEAS DATA

El Banco se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de cualquier información relacionada con la presente solicitud. El SOLICITANTE presta mediante este acto su consentimiento libre e informado, de un todo conforme a los artículos 5., 6., 11 y, concordantes de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, otorgando su autorización expresa para:

- el tratamiento automatizado de dichos datos o información,
- la obtención de información complementaria para el análisis crediticio que se efectúe y
- su utilización en relación con la actividad bancaria, financiera o de servicios que desarrolle BNA.

El SOLICITANTE titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el Art. 14, inciso 3 de la Ley N° 25326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

## ACEPTACIÓN

El plazo estimado para la aceptación o rechazo de la "Solicitud Única de Productos" será de 7 (siete) días hábiles, a partir que el SOLICITANTE presente en la sucursal toda la documentación requerida. La Solicitud se considerará tácitamente aceptada por BNA cuando se produzca el primero de los siguientes actos: se abra a nombre del SOLICITANTE la cuenta bancaria solicitada; se reciba el primer depósito o se efectúe el primer crédito en la cuenta del SOLICITANTE; se otorgue al SOLICITANTE cualquier importe solicitado en préstamo o se acredite en la cuenta del SOLICITANTE o se emita la Tarjeta Débito o Crédito. En cualquiera de estos casos de aceptación la Solicitud será válida y vigente a partir de su fecha

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Será requisito para acceder a esta financiación:

- Estar incluido en la base de datos de perceptores del Fondo nacional de Incentivo docente (FONID) y en el listado de beneficiarios que aporta el Ministerio de Educación de la Nación como elegibles para el otorgamiento de los Créditos: "Reglamentación N° 672 Financiación a docentes para la adquisición de PC con tasa bonificada por el Ministerio de Educación y el aporte de la empresa proveedora/vendedora", regulados por el convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Banco de la Nación Argentina.
- El SOLICITANTE queda notificado que, a su solicitud, el BANCO, deberá comunicarle la última clasificación que le ha asignado, junto con los fundamentos que lo justifiquen según la evaluación realizada por esa Institución, detallando el importe total de las deudas del sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la "Central de deudores del sistema financiero". El BANCO contará con el plazo de diez días corridos a partir de la fecha de recepción de la solicitud, a efectos de dar cumplimiento a lo anterior

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OPERATORIA:

Modalidad: Pesos

Destino: Adquisición de computadoras personales, periféricos y cámaras web y digitales en firmas que tengan convenio con el BANCO.

Monto Máximo: hasta pesos cien mil (\$ 100.000), Docentes y Personal no Docente: \$ 150.000 los que cobren haberes en el Banco \$ 125.000 resto.

Proporción de Apoyo: Hasta el 100% de lo solicitado, sin superar lo previsto en el apartado anterior.

Desembolso: Único. Se requerirá a los beneficiarios de los préstamos expresa autorización para que el importe objeto de la financiación se transfiera a la firma proveedora/vendedora de los bienes adquiridos previa acreditación en la cuenta monetaria del cliente

Plazo: Único 36 meses

Tasa de Interés: 12 % (doce por ciento) TNA FIJA

Amortización: El préstamo otorgado se reembolsará en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas mediante sistema francés. En caso de no mantenerse la bonificación prevista el pago de intereses se producirá con una periodicidad mensual.

Período de Gracia: NO.

Afectación de ingresos: hasta el 30% de los ingresos netos del cliente.

Cancelación anticipada total o parcial: podrán aceptarse en cualquier momento sin percibirse comisión alguna por este concepto.

Garantía: sola firma instrumentada mediante pagaré.

Formas de Pago:

*Para usuarios que perciban sus haberes por el BANCO:*

Débito automático en la cuenta sueldo donde los beneficiarios perciban sus haberes autorizando a debitar el importe de cada una de las cuotas de capital e intereses (incluidos impuestos y cargos) correspondientes al préstamo acordado por esa Institución, dicho débito se realizará en la fecha de depósito de mis haberes, con prescindencia de la fecha del vencimiento de las cuotas, obligándome a mantener los fondos necesarios en la misma hasta tanto el Banco efectúe dicha retención.

La cuenta indicada es actualmente la que corresponde a la acreditación de haberes, comprometiéndome a notificar al BANCO si posteriormente se cambiara la misma.

*Para usuarios que no perciban sus haberes por el BANCO:*

Con cargo al resumen de las tarjetas de crédito de cualquiera de las marcas que comercializa el BANCO (el cuál figurará con un concepto aparte y debidamente identificado. En caso que realice el pago parcial del saldo de la tarjeta de crédito, el mismo deberá ser imputado en primer lugar a la cancelación de la cuota del crédito solicitado.), o con débito automático en caja de ahorro a tal fin en oportunidad de perfeccionarse la solicitud de crédito.

Declaro que:

1. Me comprometo a actualizar por escrito y/o canales electrónicos que disponga el BANCO respecto a:

- Las firmas registradas, cada vez que el BANCO lo estime conveniente (siempre presencial).
- Los datos informados en la presente solicitud ante cada cambio de los mismos.
- Modificaciones y revocaciones de poderes, su extravío, robo o hurto.
- La versión del Documento Nacional de Identidad (siempre presencial).
- Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente (PEP'S)
- Declaración Jurada de Sujetos Obligados ante la Unidad de Información Financiera.

2. No daré a los fondos otro destino que el denunciado y que me obligo a comprobarlo cuando el Banco lo requiera, dando mi consentimiento para que se efectúen las verificaciones pertinentes. En el caso que me negara, sin causa justa, a proporcionar o facilitar esas verificaciones o que efectuadas resultare que hubo falsedad en los datos proporcionados al solicitar el crédito, o que el dinero obtenido fuera mal utilizado, cancelaré el saldo deudor inmediatamente después que me fuera requerido por el Banco.

3. Cumpliré en tiempo con la presentación de toda documentación, que aún después de liquidado el préstamo me sea solicitada por el Banco en cumplimiento de los objetivos de la línea por la cual se me acuerde el préstamo.

4. Me doy por notificado que estoy obligado a reintegrar la totalidad del importe recibido en préstamo, con más los intereses pactados e impuestos que correspondieren, en el plazo por mi optado, mediante el pago de la cantidad de amortizaciones mensuales y consecutivas que correspondieren, de conformidad con el plazo de reintegro optado. Las cuotas serán calculadas mediante la utilización del denominado "Sistema Francés" y estarán integradas por los siguientes conceptos: amortización de capital, servicio de intereses e impuestos que correspondan.

5. Me doy por notificado y presto conformidad para que los intereses correspondientes a la primera cuota sean calculados por el BANCO sobre el importe del crédito acordado, a la tasa pactada y por el plazo comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y el día del mes fijado para el vencimiento de la citada cuota.

6. Doy mi consentimiento, en caso de ejecución del crédito que solicito, para que el BANCO designe el martillero que habrá de subastar los bienes que embargare con motivo de la acción.

7. Autorizo al Banco de la Nación Argentina a debitar de mi cuenta referenciada en la solicitud para la acreditación del préstamo, el neto del préstamo solicitado con más el importe que resulte necesario y proceda a cancelar por mi cuenta y orden la factura pro forma o presupuesto presentado.

8. Me comprometo a efectuar un depósito inicial en la mencionada Caja de Ahorros para cubrir la diferencia entre el importe neto del crédito y el de la factura pro forma o presupuesto mencionado en la cláusula anterior. Dicha diferencia corresponde al monto del impuesto a los Sellos y al saldo mínimo que deberé mantener en la cuenta.

9. Solicito y autorizo expresamente al Banco de la Nación Argentina a incluir las cuotas del préstamo en la liquidación de mi Tarjeta de Crédito indicada en la Solicitud

Igualmente quedo expresamente notificado que:

10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas importa de pleno derecho a la caducidad del plazo, sin necesidad de interpelación previa, produciéndose el vencimiento íntegro de la operación.

11. Quien suscribe el presente compromiso, asume las obligaciones precitadas en forma solidaria y directa.

12. El pago de intereses será en la misma cantidad de servicios y con idénticos vencimientos que los optados para la amortización de capital. La Tasa de Interés Fija que devengará el préstamo objeto del presente será la consignada en la Solicitud.

13. El cálculo de intereses siempre se efectuará sobre saldos de capital y para el primer servicio de intereses dicho cálculo se realizará por el período comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y la fecha pactada para el primer vencimiento.

14. En caso que deje de percibir los haberes a través del BANCO, éste queda expresamente autorizado para ajustar el interés compensatorio fijado o convenido, hasta la total y efectiva cancelación de la deuda. Los intereses se percibirán netos de cualquier deducción por concepto alguno, incluso impuestos. En dicho caso, el préstamo devengará la tasa de interés para cartera abierta, vigente al momento de la acreditación de la presente operación, asimilable a esta línea de préstamos y prevista para los clientes que no perciben haberes en el BANCO.

15. Me comprometo a no solicitar la baja de la tarjeta de crédito donde se debitará cada una de las cuotas del crédito hasta tanto se produzca su cancelación total, cuando el BANCO no pueda percibir los importes correspondientes a las cuotas mensuales de las obligaciones contraídas a través de los productos/servicios contratados mediante el presente, comisiones y/o cargos, impuestos y todo monto que corresponda, una vez transcurrida la fecha de vencimiento de las mismas, no quedare eximido de la obligación de abonar el importe de los mismos a su vencimiento, ni de las obligaciones emergentes de la mora (intereses compensatorios y punitivos). Caso contrario, el BANCO podrá considerar la deuda de plazo vencido y exigible, sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial. Quedaré obligado a atender en tiempo y forma la obligación contraída, manteniendo tal obligación en caso de desvinculación laboral y notificación al BANCO de tal acontecimiento.

16. El incumplimiento de la presentación facultará a la Institución acreedora a considerar el plazo vencido el crédito y demandar su cancelación.

17. En caso que el Banco decidiese aceptar amortizaciones extraordinarias de capital no se suspenderá la obligación de continuar abonando, desde el mes siguiente a dichos pagos, las sucesivas cuotas en forma mensual y consecutiva conforme a la liquidación practicada por el Banco; y doy mi consentimiento para el acortamiento de plazo que se produjere como consecuencia de dichos pagos extraordinarios.

18. El incumplimiento de la obligación de abonar las cuotas en forma mensual y consecutiva conforme a lo expresado precedentemente, implica la mora de la deuda en su integridad y facultá al Banco para declarar la misma de plazo vencido, sin derecho a solicitar la reliquidación de los pagos efectuados en concepto de amortizaciones extraordinarias anticipadas.

19. En caso de presentarse cualquier medida judicial o extrajudicial, que a exclusivo juicio del Banco pudiera ocasionar la disminución o alteración de mi estado patrimonial, el Banco podrá considerar de plazo vencido las obligaciones a que se refiere la presente solicitud, son interpelación previa, o en su defecto me comprometo a acreditar fehacientemente que no ha disminuido mi solvencia patrimonial.

20. Todas las comisiones, cargos, el impuesto al valor agregado (IVA)<sup>1</sup>, y demás impuestos y/o tasas Nacionales, Provinciales y/o Municipales actuales o futuros, que se generen durante la vigencia de los créditos correrán por cuenta del TITULAR y se adicionarán a las cuotas del mismo. Serán alcanzadas las operaciones gestionadas mediante el presente canal presencial, independientemente a lo establecido en la RESOLUCIÓN GENERAL AFIP 680/99.

21. Si la obligación cayera en mora, el BANCO queda expresamente autorizado a aplicar, a partir del momento en que se produzca la misma y sobre el total de la deuda exigible (capital e interés), la tasa activa de cartera general en pesos correspondiente al período de la mora, con sus oscilaciones a través del tiempo, que la Institución tenga establecida o resuelva aplicar en el futuro y con carácter general para las obligaciones caídas en mora. Será también de aplicación, durante el transcurso de la mora, un recargo en concepto de interés punitivo, que se fija en el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa de interés compensatorio aplicable durante el período de la mora. Dicha modalidad podrá ser modificada si así lo determinase en el futuro el BCRA.

22. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo para el pago, sin interpelación previa judicial o extrajudicial.

23. El BANCO se reserva el derecho de aplicar, en caso de mora y a partir de la misma, intereses compensatorios a la tasa más alta vigente para operaciones en cartera activa, con sus oscilaciones a través del tiempo y los intereses punitivos convenidos.

24. De hacerse uso de la opción que le confiere la presente cláusula, quedará sin efecto cualquier otra cláusula que se le oponga.

25. Autorizo expresamente al BANCO para que proceda a capitalizar los intereses convenidos y devengados hasta la fecha en que las obligaciones contraídas caigan en mora. Todo ello conforme y con ajuste a lo normado en el Art. 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

26. Tomo conocimiento y me obligo a tener depositados en mi cuenta -en oportunidad de la acreditación- tanto el importe que resulte por la aplicación de los Impuestos/cargos alcanzados, como el saldo mínimo para Caja de Ahorros.
27. Me comprometo a no cerrar la cuenta donde se debitará cada una de las cuotas del crédito hasta tanto se produzca su cancelación total, cuando el BANCO no pueda percibir los importes correspondientes a las cuotas mensuales de las obligaciones contraídas a través de los productos/servicios contratados mediante el presente, comisiones y/o cargos, impuestos y todo monto que corresponda, una vez transcurrida la fecha de vencimiento de las mismas, no quedare eximido de la obligación de abonar el importe de los mismos a su vencimiento, ni de las obligaciones emergentes de la mora (intereses compensatorios y punitivos). Caso contrario, el BANCO podrá considerar la deuda de plazo vencido y exigible, sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial. Quedare obligado a atender en tiempo y forma la obligación contraída, manteniendo tal obligación en caso de desvinculación laboral y notificación al BANCO de tal acontecimiento.
28. En caso de desvinculación laboral (por cualquier motivo que fuese) me comprometo a concurrir al Banco a presentar las garantías que la institución estime necesarias de acuerdo con las normas vigentes, así como también abonar puntualmente las cuotas de los préstamos correspondientes en la filial del Banco que se me indique.
29. De no tener dichas garantías la deuda total por capital e intereses devengados, deberá ser cancelada dentro de los 30 días hábiles corridos posteriores a la fecha de desvinculación. De no producirse la cancelación en el plazo señalado, la deuda será considerada de plazo vencido y exigible su pago inmediato, aplicándose en consecuencia las disposiciones que rigen para obligaciones en mora.
30. El préstamo podrá ser precancelado por el deudor en forma total o parcial sin costo.
31. De conformidad con lo dispuesto en la Comunicación "A" 5928 del BCRA, el BANCO a su exclusiva opción contratará un seguro de vida con cobertura de fallecimiento e invalidez total y permanente en la compañía que la Entidad seleccione, a fin de cubrir los eventuales saldos deudores derivados de los productos solicitados, asumiendo el costo de dicho seguro; o en su defecto, procederá a autoasegurar los casos mencionados.
32. En caso que la operación se encuentre impaga con un atraso de 15 (quince) días corridos deberé abonar un cargo de 1,5% (uno y medio por ciento) más IVA, sobre la deuda reclamada en concepto de gestión de cobranza prejudicial. Periodo de Gestión: 75 (setenta y cinco) días corridos.
33. En caso que la operación se encuentre impaga con un atraso de 91 (noventa y un) días corridos deberé abonar un cargo de 2% (dos por ciento) más IVA, sobre la deuda reclamada en concepto de gestión de cobranza extrajudicial. Periodo de Gestión: 90 (noventa) días corridos.
34. Me someto a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder.
35. Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp).
36. El Usuario podrá realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación –sujeto a las que por razones operativas pudieran existir– ni de monto mínimo.
37. Toda modificación en las condiciones pactadas, deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.4 de las normas sobre "Protección de Usuarios de Servicios Financieros".
38. Precio de los Productos: Los precios de los productos ofrecidos por las distintas Empresas pueden modificarse en cualquier momento durante la tramitación del acuerdo del préstamo, de suceder esto, el BANCO lo comunicará al cliente debiendo el mismo optar por continuar con la gestión del préstamo adecuando el monto del mismo a los nuevos valores o solicitando la cancelación de la solicitud presentada.
39. Responsabilidad: El BANCO no será responsable por los vicios y/o defectos de los equipos que se adquieran ante la empresa proveedora con la financiación solicitada a la Entidad por el cliente, como también por demoras en la entrega del producto.

1° FIRMA

ACLARACIÓN

SUCURSAL

Legajo N°: .....

<b>CONSTANCIA DE RECEPCION</b>
<b>FIRMA Y SELLO RESPONSABLE INTERVINIENTE</b>

Ref.: (1) Para uso del Banco (2) CFT TNA: Costo Financiero Total expresado en Tasa Nominal Anual. Utilizando para el cálculo la tasa vigente al momento de su concertación, este CFT se modificará en función de la variación que experimente la tasa de interés pactada. (3) Indicar número de resolución UIF que corresponda

i La Declaración debe ser obligatoriamente Afirmativa ( SI) cuando el Cliente declare además ser Persona Estadounidense.

ii 9NIF/TIN: NIF es el Número de Identificación Fiscal (también conocido como TIN –Tax Identification Number – por sus siglas en inglés) o su equivalente en caso de no existir en una determinada jurisdicción. Un TIN es una combinación única de letras y números asignados por una jurisdicción a un individuo o Entidad utilizado para identificar al individuo o Entidad a fines de la aplicación de las leyes impositivas de dicha jurisdicción.

iii (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes. (B) El país de residencia fiscal no requiere el número de TIN. (C) Número de TIN no disponible por otros motivos.